

## II CAMPAÑA "ESTAS NAVIDADES COMPRA EN ROCIANA"

### BASES REGULADORAS



### **Porque te beneficia... porque nos beneficia a todos Por la compra igual o superior a 20 euros Del 21 de Noviembre al 21 de Diciembre de 2020**

El Objetivo de la campaña será la de promocionar, dinamizar y activar al pequeño y mediano comercio local e incentivar las compras en las empresas de Rociana del Condado durante el periodo navideño.-

El Ayuntamiento de Rociana del Condado colaborará en esta Campaña sorteando **10 premios de 150 EUROS** el próximo 21 de Diciembre mediante sorteo público.

Si quieres participar en este sorteo acude a realizar tus compras en las tiendas de nuestro pueblo ó bien en los bares y restaurantes de este nuestro municipio.-

Si visitas las tiendas, bares y restaurantes de nuestra localidad y realizas una compra o consumición por un valor igual o superior a 20 euros, tendrás derecho a participar en este sorteo.

**Mientras más compres o consumas en nuestro pueblo más posibilidades tendrás de ganar.**

Este sorteo quedará regulado por las siguientes Bases:

1. La Campaña "ESTAS NAVIDADES COMPRA EN ROCIANA" es limitada. El Ayuntamiento de Rociana del Condado aporta 18.000 participaciones, las cuales serán repartidas por los distintos establecimientos, dependiendo del número de ventas de cada uno.
2. A la promoción podrán optar cualquier empresa de la localidad de ROCIANA DEL CONDADO destinados al consumo y servicios que hayan tenido voluntad de adherirse a la campaña, a través de la solicitud de inscripción del Punto 3.
3. Cualquier Comercio de Rociana que desee participar debe contactar con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Rociana, en el siguiente contacto: 607 71 74 22 (Eugenio Gil). La fecha límite de inscripción a la campaña será el Miércoles 18 de Noviembre hasta las 14:00h.
4. Para optar al sorteo, hay que **realizar una compra igual o superior a 20 euros en los establecimientos que se han adherido a la campaña.** (Se publicará el listado de establecimientos adheridos en cuanto acabe el plazo de inscripción.)

5. La persona que haya realizado una compra igual o superior a 20 euros en dichos establecimientos tendrá derecho a recibir una participación, siempre que el comercio disponga de ellas, ya que los negocios cuentan con un número **LIMITADO** de participaciones. Si la compra es de 35 euros, 46 euros... por poner algunos ejemplos, igualmente se entregará una sola participación. **Si la compra supera los 50 euros el comerciante deberá entregar dos participaciones.**

### EXCEPCIONES!!!

- **Sólo en las panaderías, fruterías, mercerías y kioskos** se admitirá las compras acumulables a lo largo de 1 semana. Es decir, si un cliente iguala o supera los 20 euros a la semana podrá optar a una participación, siempre y cuando presente los ticktes de compra al comerciante.

- **Comercios con productos de mayor costes**, como pueden ser tienda de muebles, electrodomésticos, incluso en restaurantes, supermecados o talleres de vehículos donde se pueden realizar consumos elevados. En estos casos, la entrega de participaciones se multiplicará por cada 50 euros. Igualmente si la compra ha superado los 20 euros, se entregará al cliente su primera participación.

\*Ejemplos: si la compra es de 27 euros, el cliente optará a una participación, si el consumo es de 63 euros, recibirá dos participaciones, cuando superen los 100 euros el cliente recibirá la tercera participación y a partir de aquí comenzamos a sumar por cada 50 euros.

\*Ejemplo: si la compra alcanza los 180 euros pertenece 4 participaciones:

- La 1ª por los primeros 20 euros
- La 2ª al superar los 50 euros
- La 3ª al superar los 100 euros
- La 4ª al superar los 150 euros

Y así sucesivamente.

6. El cliente tiene que depositar en la urna que se instalará en el Ayuntamiento de Rociana del Condado su participación, ya que uno de los objetivos que persigue esta campaña es la movilización de comercios, clientes y administración municipal, con el fin de crear una participación de nuestros conciudadanos y empezar a valorar los beneficios de la Economía Local.

**Las participaciones se depositarán en el Consistorio en horario laboral, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30h., exceptuando los días festivos.** El día 21 de Diciembre, el buzón permanecerá en el Consistorio hasta las 13:30h. fecha límite para depositar las participaciones.

7. En el sorteo del 21 de Diciembre de 2020, una mano inocente se apoderará de una de las participaciones que estén en el interior de la urna, y así, de una en una, hasta completar los 10 premios de 150 euros destinados para la campaña. Tal y como se indica en la propia participación, sólo tendrá validez si los campos señalados se han rellenado por completo, de no ser así se considerará nula. **Estas bases exigen que el participante sea mayor de edad y que la participación contemple los siguientes campos:**

**IMPORTANTE:**

- Nombre del establecimiento
- Nombre completo + DNI del cliente, puesto que podemos encontrar nombres similares
- Teléfono
- Sello Oficial del Comercio o Firma del comerciante

Si el establecimiento tiene sello, no será necesario firmarlo, bastará con el sello en la línea donde se tiene que contemplar el nombre del establecimiento.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases

**Si la participación no contempla todos estos datos y el participante es menor de edad se considerará NULA.**

8. Las personas premiadas recibirán un cheque simbólico el 21 de Diciembre de 2020, y si no se encuentran presentes el día del sorteo lo recibirán en días posteriores, pues se contactará con ellos a través del teléfono indicado en la participación. Serán los premiados los que decidirán como consumir las cantidades que han obtenido. **Las presentes bases les obliga a invertirlos en los establecimientos adheridos a la campaña, pero los/las ganadores/as decidirán los establecimientos que más le interesen, pudiendo optar a una única compra en un solo establecimiento o dosificar la bonificación económica en varias compras y distintos negocios.** Ante cualquier caso, el premiado deberá presentar en dichos establecimientos la participación premiada (nº de serie), realizar la compra (GRATUITA HASTA COMPLETAR 150 EUROS), los establecimientos deberán guardar copia del ticket, para posteriormente, pasado el mes, liquidar con el consistorio las diferentes ventas que se hayan realizado en sus negocios por parte de los premiados.

**9. El premio será válido hasta el 21 de Enero de 2020, si no se realiza las compras antes de esta fecha, el afortunado/a no podrá disfrutar de su premio.**

10. No puede ser agraciado con más de un premio ninguno de los participantes, si se diera el caso, se volvería a extraer una participación nueva.

11. Los **establecimientos participantes NO** podrán ser agraciados en el sorteo, con papeletas cuya serie correspondan a las que se le han repartido. Si se trata de familiares directos, la organización podrá requerir los tickets de compra si lo considerara oportuno.

12. Estas bases también admiten que este tipo de negocios tengan productos de promoción para que sus clientes puedan superar con mayor facilidad la cantidad mínima establecida.

13. Durante la campaña estas bases estarán colgadas en nuestra página web: [www.rocianadelcondado.es](http://www.rocianadelcondado.es) con acceso directo a cualquier ciudadano.

14. Para cualquier duda, consulta o sugerencia pueden contactar a través de este correo electrónico: [cultura@rocianadelcondado.es](mailto:cultura@rocianadelcondado.es)

15. Agradecemos la confianza depositada en la iniciativa municipal, deseamos que tenga repercusión en nuestros conciudadanos y empresas locales.

16. Para hacer mas atractiva dicha campaña, los establecimientos participantes deberán colocar de manera visible los carteles y pegatinas de acción publicitaria que entregará el Consistorio, junto con las bases del concurso, de manera que el cliente que consuma en dicho comercio sea conocedor de la acción en la que participa.

La Organización se reserva el derecho de dar de BAJA y EXPULSAR AUTOMÁTICAMENTE de la Campaña a cualquier empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

FDO. D. DIEGO PICHARDO RIVERO  
ALCALDE/PRESIDENTE